



MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su Gente...

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia Telefax: (0331) 227 207

Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com

Administración Prof. Rodolfo Insaualde Gómez
2021-2026



RESOLUCIÓN UOC/I.M N° 04 /24

Loreto, 09 de Mayo de 2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/24, ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LORETO. -----

VISTO: La necesidad de realizar el llamado a Menor Cuantía Nacional 03/24, para ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE, por parte de la Municipalidad de Loreto, y

CONSIDERANDO: Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 7021/22;

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., g) faculta a la Intendencia Municipal a Ejecutar el Presupuesto Municipal" y el Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1): Aprobar y Autorizar el Llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/24, para ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE, realizado por la Municipalidad de Loreto. -----

Art. 2): Establecer que dicho llamado sea financiado con fuente de Financiamiento FF 30 OF 11 (ROYALTIES), del presupuesto ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 3): Autorizar al Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1) de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-----

Art. 4): Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Cpn. Verónica Giménez
Secretaria General



Prof. Rodolfo Insaualde
Intendente Municipal



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7231

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, que quedan redactados de la siguiente manera:

“Art. 209.- Ámbito de la Aplicación.

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.”

“Art. 212.- Inicio del Proceso.

La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.”

“Art. 216.- Aprobación de la Adjudicación.

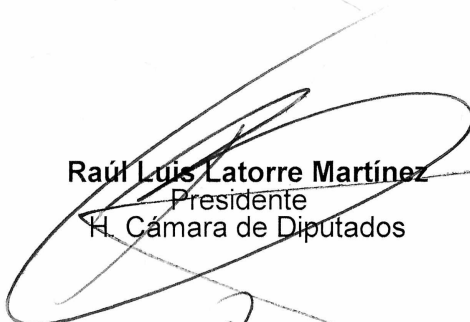
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.”

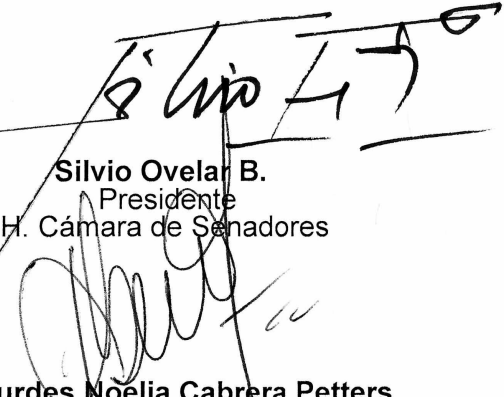
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7231

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional. Objetado parcialmente por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 913 del veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Aceptada la objeción parcial y sancionada la parte no objetada por la Honorable Cámara de Diputados, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Roya Nigsa Torres Báez
Secretaría Parlamentaria

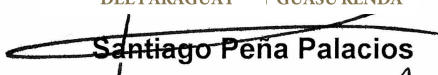

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria

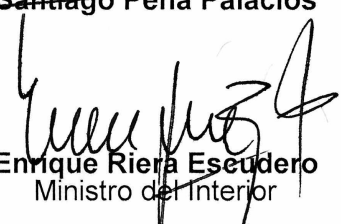
Asunción, 4 de abril de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

 PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Esequero
Ministro del Interior



MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su Gente...

Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia Telefax: (0331) 227 207

Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com

Administración Prof. Rodolfo Insaualde Gómez
2021-2026



RESOLUCIÓN UOC/I.M N° 06 /24

Loreto, 09 de Mayo de 2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/24, ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LORETO. -----

VISTO: La necesidad de realizar el llamado a Menor Cuantía Nacional 03/24, para ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE, por parte de la Municipalidad de Loreto, y

CONSIDERANDO: Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 7021/22;

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., g) faculta a la Intendencia Municipal a Ejecutar el Presupuesto Municipal" y el Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1): Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/24, para ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE, realizado por la Municipalidad de Loreto. -----

Art. 2): Establecer que dicho llamado sea financiado con fuente de Financiamiento FF 30 OF 11 (ROYALTIES), del presupuesto ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 3): Autorizar al Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1) de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-----

Art. 4): Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Cpn. Verónica Giménez
Secretaria General



Prof. Rodolfo Insaualde
Intendente Municipal